

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 15 de marzo de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz
07/3992

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO UNO DE LOGROÑO

Notificación de resolución, en procedimientos de ejecución número 84/05-C

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Logroño,

HAGO SABER

Que en el procedimiento ejecución 84/2005-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Simón Galindo contra la empresa «Maneitel 2001, S. L.» sobre despido, se ha dictado con esta fecha, que entre otros particulares contiene los siguientes:

«PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito por la cuantía de 4.220,82 euros pagados al ejecutante don Iván Simón Galindo.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma don Eduardo Carrión Matamoros, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de La Rioja. Doy fe.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de «Maneitel 2001, S. L.».

Logroño, 6 de marzo de 2007.—El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

07/3714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento verbal por desahucio número 394/06.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Torrelavega, 8 de marzo de 2007.

Doy fe: Que en el juicio arriba expresado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

“Torrelavega, 26 de julio de 2006. Vistos por mí Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de juicio verbal número 394/06, instados por Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández,

representados por la procuradora señora Alonso de la Riva y defendidos por el letrado señor Díaz Saiz-Pardo, contra Fernando Ernesto Saiz García, rebelde, en procedimiento de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, dicto el siguiente

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por la procuradora señora Alonso de la Riva:

Primero: Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por impago de renta y cantidades asimiladas, y por tanto resuelto, el contrato de arrendamiento celebrado el día 1 de septiembre de 2005 entre Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández, y Fernando Ernesto Saiz García, sobre la vivienda sita en la calle Sierra de los Ochos número 389, bajo izquierda, Sierrapando, Torrelavega; y condeno a Fernando Ernesto Saiz García a dejar dicho inmueble libre, expedito y a disposición de Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, previa retirada de los objetos de su propiedad a presencia, en su caso, del señor secretario judicial, apercibiendo a Fernando Ernesto Saiz García de lanzamiento, que se efectuará el día 29 de septiembre de 2006, a las 13 horas, si es necesario con el auxilio de la fuerza pública, si no lo desalojara en dicho plazo.

Segundo: Debo condenar y condeno a Fernando Ernesto Saiz García a pagar a Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández 2.392,44 euros, más las cantidades que en tales conceptos se vayan devengando en el futuro, hasta la completa ejecución de la presente resolución; que sobre 2.012,87 euros devengará un interés anual equivalente al legal del dinero desde el 7 de Junio de 2006 hasta la presente resolución, incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago; un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago sobre 379,57 euros; y un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos sobre las cantidades que se devenguen con posterioridad a la notificación de la presente resolución desde su vencimiento hasta la completa ejecución de la misma.

Tercero: Debo condenar y condeno a Fernando Ernesto Saiz García al pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que la misma no es firme, sino que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria. A tal fin Fernando Ernesto Saiz García deberá acreditar previamente y por escrito el pago de las rentas y gastos vencidos.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero Fernando Ernesto Saiz García, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 8 de marzo de 2007.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

07/4046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.186/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 50:

Santander, 16 de febrero del 2006.

Vistos por mí, M.^a Dolores Martínez Melón, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los